

Rad. 76-111-31-10-002-2019-00206-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **173**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Allegada a esta dependencia, la notificación por aviso enviada al demandado VICTOR JAVIER CHAVEZ MONTENEGRO a través de servicio postal, por parte de la apoderada judicial de la demandante ALEYDA GONZALEZ VALENCIA dentro del presente proceso de Unión Marital de Hecho, para que tenga validez; encuentra el Despacho que la misma no será tenida en cuenta, como quiera que previo a realizar la notificación por aviso, deberá enviarse la citación para notificación personal, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, o en su defecto conforme al decreto 806 de 2020 de ser el caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) SOLICITAR a la parte demandante que realice la citación para notificación personal, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <b>55</b> HOY, <u>27 de Julio de 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ad4ad909e8c3c16be22a2596225b3c0a3246a300a2bb43c7ee8937c611cef0**  
Documento generado en 26/07/2021 04:31:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>